



DIARI DE SESSIONS DE LA **COMISSIÓ DELS DRETS HUMANS** DEL PARLAMENT DE LES ILLES BALEARS

DLPM 2000-1996

Fq.Con.núm. 33/27

V legislatura

Any 2001

Núm. 14

Presidència
de l'Honorable Sr. Josep Ignasi Portella i Coll

Sessió celebrada dia 17 d'octubre del 2001

Lloc de celebració: Seu del Parlament

SUMARI

Compareixença de la Sra. Pilar Alvarado Ballesteros, Cap del Grup de Delictes contra la Dona i el menor del Cos de Policia de Madrid i Coordinadora Nacional d'aquests serveis, sol·licitada per la ponència que estudia els maltractaments i la violència contra les dones.

186

(*Presideix la Sra. Vicepresidenta*)

LA SRA. PRESIDENTA:

Començam la sessió d'avui i en primer lloc demanaria si es produeixen substitucions. No hi ha substitucions.

Compareixença de la Sra. Pilar Alvarado Ballesteros, Cap del Grup de Delictes contra la Dona i el menor del Cos de Policia de Madrid i Coordinadora Nacional d'aquests serveis, sol·licitada per la ponència que estudia els maltractaments i la violència contra les dones.

L'ordre del dia d'avui consisteix en la compareixença de la Sra. Pilar Alvarado Ballesteros, del Cos de Policia de Madrid i Cap del Grup de Delictes contra la Dona i el Menor i Coordinadora Nacional d'aquests serveis, a petició de la ponència que estudia els maltractaments i la violència contra les dones per informar aquesta comissió. *Tiene la palabra la Sra. Pilar Alvarado.*

LA SRA. ALVARADO I BALLESTEROS:

Bona tarda. Agradezco infinitamente al Parlament balear la invitación para estar aquí hoy presente y poder hablar de los programas que tiene el Cuerpo Nacional de Policía, para intentar paliar en alguna medida la violencia en el ámbito doméstico, la violencia familiar.

Los objetivos, tengo una ponencia, no se asusten porque tengo muchos papeles pero he traído estadística, por sí acaso me preguntaban, tengo la estadística y tengo algunas publicaciones que se han hecho en la Comisaría General de Policía Judicial, a la que pertenezco y había preparado unos puntos que creo que serán excesivos, pero lo intentaré resumir y después estaré abierta a las preguntas que me puedan formular y si las se contestar me sentiré muy contenta, o por el contrario intentaré despejar las dudas que se me presenten si no lo puedo hacer en estos momentos.

¿Cual es el objetivo de la Comisaría General de Policía Judicial, a la que yo represento? El objetivo de nuestra comisaria es la de prevenir, frustrar, proteger y formar a todo el personal que vaya a dirigido a la atención de la mujer víctima. ¿Por qué hablo de la mujer víctima? Debido a que los porcentajes de denuncias que se han producido, indican que la violencia en el ámbito familiar es una violencia de género y el género es femenino, pero no lo digo yo porque soy mujer, o porque pueda tener unas ideas de mujer, las estadísticas de criminalidad así lo demuestran, un porcentaje altísimo, por decir casi absoluto de denuncias presentadas de violencia en el ámbito familiar tienen a la mujer sujeto pasivo de esta violencia.

Tenemos planes de acción a nivel nacional, como es el primer Plan de acción contra la violencia doméstica y ahora el segundo Plan de acción contra la violencia doméstica, pero tengo que indicar que desde el año 1986 el Cuerpo Nacional de Policía ya dedicaba, personal en el que ya me encontraba, llevo muchos años trabajando para la policía y en la policía, en el año 86 trabajábamos en grupos especializados para combatir la

violencia contra la mujer, violencia sexual, violencia familiar, maltrato doméstico, acoso sexual, abuso sexual y desde el año 1986 hasta ahora nos hemos intentado adaptar a los planes que se han desarrollado por parte del Gobierno, principalmente el Plan de acción contra la violencia doméstica del año 1998, que terminó en el año 2000 y el segundo Plan de acción que tiene vigor del 2001, hasta el 2005.

¿Cuales son los balances que hemos realizado después del primer Plan de acción y se nos ha pedido que realizáramos, para ver como nos habíamos adaptado a las vicisitudes que estaban surgiendo y al aumento del número de denuncias de maltrato en el ámbito familiar? Hemos creado cursos de formación para los policías en general, para los policías de nuevo acceso y para los policías especializados. Los cursos de policía que estamos en los servicios específicos, yo cuento con una experiencia de 12 años en un servicio de atención a la mujer, un SAM, de que se llamaba antiguamente y ahora llevo 5 años en la coordinación nacional de los servicios de atención de la mujer de toda España y soy representante en todos los foros internacionales del Cuerpo Nacional de Policía, en estos temas y en los temas de violencia contra los menores, entonces mi experiencia no solamente es del ámbito teórico, que son los últimos 5 años, la he adquirido en una oficina de denuncias, pues como decimos en el argot policial, cogiendo a los violadores, a los agresores e instruyendo denuncias de malos tratos.

Entonces veíamos que era importante que se crearan módulos específicos de formación para los policías que estamos en estos grupos y también para el resto de los policías, ¿por qué razón? Cada vez la coordinación entre los cuerpos de la policía es mucho más ligera, no solamente la Comisaría General de Policía Judicial, que es de donde dependen estos servicios de atención a la mujer son los que se ocupan, también seguridad ciudadana, policía científica, programa policía 2000, policía de proximidad, o sea todo lo que se está desarrollando dentro de la policía va encaminado a que cualquier agente pueda tener conocimiento rápido de como atender a una mujer que es víctima de una agresión sexual y un maltrato. Desarrollamos en el año 98 esta ficha, precisamente para los policías que están en la calle, para el policía de proximidad, por un lado se ven actuaciones en dependencias policiales y en el otro actuación policial en caso de agresión a una mujer, es un decálogo, diez para un lado y diez para otro que se podía meter fácilmente en la carterita y los policías podían recurrir a ella en una situación de duda.

Quiero destacar que la primera de ellas, que aquí la tengo y voy a dejar a disposición de todos ustedes, es otorgar máximas facilidades para la presentación de la denuncia, lo que queremos es que se denuncie y para la de actuación policial en caso de agresión a mujeres, detectar y prevenir las situaciones violentas, antes de que lleguen a producirse, ahí estaba siempre la prevención de las situaciones. Como la prevención es difícil en el maltrato, lo que hacemos es intentar que se produzcan nuevas agresiones, ya sabemos que en una zona determinada y estoy recurriendo a la función de la policía de proximidad, en una zona determinada se ha detectado una pareja conflictiva, hay continuas denuncias, o continuas manifestaciones de

agresión, aunque no se produzcan denuncias, entonces lo que el policía debe hacer es detectar esa familia y procurar que no se produzcan otros encuentros violentos y si así se sucediera entonces asesorar a la víctima para que pudiera saber cuales son los cauces que debe utilizar para evitar que se sigan produciendo estos episodios.

La educación y la formación es el segundo punto que nos tiene muy preocupados, los módulos formativos y los cursos específicos deben de ser multidisciplinarios. La policía tiene conocimiento sobre el terreno de todo lo que confiere a la violencia en el ámbito doméstico, pero necesitamos de otras formaciones, de otras formas de ver el problema porque vemos que la violencia familiar es un poliedro, es multidimensional, no solamente debe tener la policía conocimiento del ámbito puramente policial, lo que se refiere a las investigaciones, también debe tener formación jurídica, formación de los recursos sociales que tiene a su alcance, ya que está en la obligación de informar de los servicios que tienen a su disposición estas víctimas y deben de beneficiarse, informar de los derechos que tienen las víctimas, las organizaciones que están trabajando en favor de la víctima y sobretodo formar a los colectivos policiales para que comprendan la situación que está atravesando la mujer en esos momentos. ¿Por qué especialmente en estos temas? Sobretodo por la frustración y hablo de frustración que produce a un agente de la policía tratar una denuncia por caso de maltrato y luego comprobar como la agredida vuelve con su agresor, eso produce una gran frustración y lo digo por experiencia, una ocupaba mucho tiempo, mucho esfuerzo y trabajo y la víctima al final volvía con su agresor porque había más denuncias, entonces el policía debe saber la situación concreta que atraviesa la víctima en esos momentos, los síndromes que puede estar sufriendo, la indefensión aprendida, síndrome de mujer agredida o algún tipo de trastorno o alguna depresión y sabiendo esto se inmunizan contra esta frustración que produce el estar rellenando siempre las mismas denuncias y muchas veces a las mismas víctimas.

Todo esto de la impresión que el trabajo judicial, el trabajo policial, el trabajo parlamentario no sirve para nada, porque al final las víctimas vuelven con sus agresores, pero se debe incidir especialmente en el tratamiento que enfoque a la víctima hacia la resolución de sus problemas desde la perspectiva no solamente policial, también asistencial y psicológica, son cosas que los policías debemos de tener conocimiento de esto.

¿Como se hace la colaboración de la policía con otras instituciones? A través de protocolos de colaboración, han sido ya muchos los protocolos de colaboración que se han firmado con comunidades autónomas como Andalucía, Castilla La Mancha, Madrid, Cataluña, entonces estos protocolos que son muy similares todos, lo que tratan es de desarrollar punto por punto cuales son las materias que deben de ser importantes para paliar la violencia contra las mujeres, una importante es la dedicada a la policía y otra la sanitaria, entre otras, la jurídica, la de formación y dentro de estos protocolos de colaboración la policía ha tenido una especial aportación en la firma de estos protocolos porque estamos inmersos en el desarrollo de los mismos y porque se nos exige que demos cuenta de lo que ahí se está indicando.

Desde nuestra parte y haciendo recopilación de toda la normativa que antaño tenía la policía, desde antes de 1986, que es cuando se empiezan a crear los grupos específicos, desde antes de 1986 la policía tenía sus directrices para el tratamiento de la mujer víctima, pero he de decir que antes del 86, cuando se crean los grupos, en el año 83 surge en el seno de la policía, es un detalle pero me gusta siempre destacar, hay una comisión parlamentaria en Madrid que solicita datos a la policía, a las estadísticas de criminalidad policiales sobre el número de mujeres que son víctimas de malos tratos, entonces la policía tiene que contestar muy humildemente que no tiene esas estadísticas, no había módulos específicos que se mostrara donde las mujeres eran más agredidas y en que número eran agredidas. Esto provoca un cambio importante dentro de la institución policial y dentro de la forma de plantearse el tratamiento a la mujer víctima, los delitos existían, claro que sí, pero la teoría era muy diferente a la práctica, se abogaba dentro del organismo policial para disuadir a la víctima de que presentara una denuncia, eran cosas privadas que de hecho así estaban recogidas en el Código Penal, eran delitos privados y eran de ámbito privado y no tenía porque intervenir nadie, eran cosas que se debían arreglar entre los cónyuges. Cuando la policía se da cuenta que no existen estas estadísticas, se hace una primera modificación de las estadísticas de criminalidad y ya recoge el maltrato de los maridos hacia sus esposas.

Desde el año 82, 83 hasta ahora se han modificado varias veces las estadísticas de criminalidad y en la actualidad tenemos unas estadísticas bastante fiables, siempre en la medida que se recogen las denuncias en cada comisaría y se rellena un impreso en el que figura la relación entre el agresor y la víctima, el tipo de delito, si ha habido reiteración, si ha habido un gran número de denuncias, tipo de lesiones, si se puede catalogar como delito o como falta, o sea una serie de variables, que luego permiten cruzar esta serie de variables y nos dan mucha información. No solamente dan información al Cuerpo Nacional de Policía, muchas organizaciones no gubernamentales, incluso el Instituto de la Mujer, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se benefician de estas estadísticas de criminalidad, yo hablo de las estadísticas de criminalidad del Cuerpo Nacional de Policía, hay que indicar también que la Guardia Civil tiene sus propias estadísticas de criminalidad, que se refunden en las estadísticas que da la Secretaria de Estado de Seguridad, que son las globales, ahí no entran las de las comunidades autónomas y las de los policías autonómicos, como la policía vasca, entonces hay una distorsión en el número de las denuncias totales, porque no nos facilitan las denuncias, o sea que la Secretaria de Estado de Seguridad tan solo aporta datos de Guardia Civil y de Policía Nacional, Policía Nacional en las ciudades y Guardia Civil como sabemos en el ámbito rural, donde también se recogen un gran número de denuncias de malos tratos domésticos.

Toda esta normativa que ya existía, como antes he dicho, se recopila en la instrucción 2/1998 de la Secretaria de Estado de Seguridad y esta circular se hace desde el lugar donde yo trabajo y la titulamos como adopción de medidas relativas a la prevención, investigación y tratamiento del la violencia contra la mujer y asistencia a la misma. En esta circular 2/98 es como nuestro *vademecum* ahí se nos explica como debemos de actuar

para investigar estos casos y para tratar a las mujeres que son víctimas de este tipo de violencia, pero especialmente quiero destacar de esta circular algo que propuso la Comisaría General de Policía Judicial, donde yo trabajo y que considerábamos que era importante para paliar en alguna medida, el peligro que podrían sufrir las mujeres que tenían por esposos, por compañeros, por ex-compañeros o por ex-maridos a gente armada.

Parece raro que dentro de la policía nos preocupáramos especialmente del personal armado, pero vimos que muchos de los casos en los que se producían las denuncias, las víctimas referían que habían sido amenazadas o que sentían mucho miedo que sus compañeros o maridos tuvieran armas. Nos referimos por supuesto a policía nacional, guardias civiles y también militares, de forma transversal a todo el personal que trabaja en seguridad, que desde su propio trabajo no está permitido que lleven armas, pero pueden hacer uso de ellas y aquellos que puedan armas por un permiso especial, un permiso oficial gubernativo que es muy difícil de obtener, o aquellas armas que sean de caza o armas que sean deportivas, o de tiro olímpico, especialmente esos casos para evitar riesgos, por supuesto me pueden decir que los riesgos no se pueden evitar totalmente, uno puede matar con un cuchillo y no se pueden retirar todos los cuchillos de cocina de todos los agresores, pero si se puede evitar en la medida de lo posible que alguien utilice su arma reglamentaria contra su cónyuge ya es una medida que se debe adoptar y como en este país España, la posesión de armas no es un derecho fundamental, es un derecho administrativo, pues por procedimientos de solicitar de buenas maneras que nos entreguen el arma reglamentaria, o solicitar por vía gubernativa que se rescinda ese permiso y con la intervención de la autoridad judicial se retiran las armas, no solo en aquellos casos en los que se ha amenazado con esa arma, en todos aquellos casos en los que el agresor sea poseedor de una arma.

No es necesario que se haya agredido o se haya amenazado con esa arma, solamente con que exista el peligro de que pudiera producirse ya se retira automáticamente el arma, eso es una reacción muy grave dentro del Cuerpo Nacional de Policía, porque ya estamos doblemente que fue una de las cuestiones que salieron a debate, doblemente estamos culpando al guardia civil o al militar que está agrediendo a su esposa, o maltratando a su compañera, porque en nuestra profesión la retirada del arma reglamentaria implica directamente el encontrarse fuera de servicio, con lo que se abriría un expediente disciplinario e inmediatamente se empezaría a depurar no solo las responsabilidades penales que irían por los cauces penales, también la responsabilidad dentro del Cuerpo Nacional de Policía, pero creíamos que debía de exigirse una doble sanción para un tipo de delincuencia, porque es un tipo de delincuencia ya que así está tipificado, para el personal que estuviera encargado de velar por la seguridad de las personas y que utilizara esa posibilidad para agredir a una persona que estuviera bajo su cargo, o en su misma familia.

Yo no sé quizás si me estoy excediendo y ustedes desean hacer alguna intervención o si esto puede ser más distendido y ustedes pueden intervenir directamente, no sé por que es la

primera interpelación parlamentaria, ¿o después hay un turno de preguntas?

(El Sr. President pren la direcció del debat)

EL SR. PRESIDENT:

Luego habrá un turno de intervenciones para los grupos parlamentarios. No suele ser distendido.

LA SRA. ALVARADO I BALLESTEROS:

Es que yo trato a todo el mundo como si fuera de mi casa y quizás esto fuera demasiado largo y ustedes tengan cosas importantes o me exceda, porque voy por la página 1 y llevo 5 para hablar sobre ellas. No se si me tendrán que cortar el volumen para poder intervenir ustedes, porque yo hablo todo lo que me echen.

EL SR. PRESIDENT:

No hay un límite de intervención, suelen ser de media hora, cuarenta minutos.

LA SRA. ALVARADO I BALLESTEROS:

Pues no sé si ya lo he superado.

EL SR. PRESIDENT:

Luego hay un turno, donde cada grupo parlamentario plantea preguntas o dudas.

LA SRA. ALVARADO I BALLESTEROS:

Lo que trato es que haya pocas preguntas, trato de explicarlo todo bien, pero seguro que surgen y ya he dicho anteriormente que si las puedo contestar estupendamente. Como este es mi tema, esto es a lo que me dedico y lo que me gusta, entonces me es muy fácil hablar de todo ello, porque lo he vivido desde abajo.

De los recursos sociales, estoy tocando todos los puntos del Plan de acción contra la violencia doméstica, el primer Plan de acción, lo que tengo del segundo Plan de acción, luego los planes de futuro y luego las investigaciones, pero como veo que es demasiado largo me voy a saltar algunas cositas y voy hablar de lo que es importante para la policía, o de lo que nosotros hemos creado para dar respuesta a estas demandas. Creamos el Servicio de Atención a la Familia, el Plan de acción dijimos que es del año 97, pues como respuesta inmediata nosotros creamos, la policía crea, es decir de nuestra propia iniciativa, lo que se llaman los SAF, Servicios de Atención a la Familia, entonces estos servicios de atención a la familia no tratan de eliminar los Servicios de Atención a la Mujer que ya existían, se trataba de compaginar el trabajo que tienen con otras actividades que se ve que son importantes.

Después de estudiar la violencia contra la mujer, vemos que se desarrolla principalmente en el ámbito de la familia, entonces

dentro de este ámbito de la familia y lo recoge así la legislación, no solo afecta a la mujer, a la pareja, o la expareja, también refleja aquella violencia con los ascendientes y con los descendientes. Como tenemos servicios de atención a los grupos menores, pues entonces para poder potenciar tanto el personal humano como el personal material y como siempre estamos deficitarios de ambas cosas, de lo que se trata es de aunar estos servicios y con esta unión de las fuerzas tratar aquellos aspectos que antes nos podían quedar un poco olvidados. Teníamos los grupos de Menores que se dedicaban, tanto al tratamiento de menores agresores, como de los menores víctimas, ahora vemos que la Ley del menor infractor, que nos ha traído muchas reflexiones, polémicas y vemos que también los menores pueden ser víctimas y en gran medida de la violencia en el ámbito familiar, violencia sexual principalmente, pero bueno es un tema que ahora aparcamos porque no nos lleva a este debate.

Recogiendo todo lo que se había dicho hasta entonces, la filosofía que quiere implantar la policía es una atención integral a la víctima, es un proyecto importante que se intenta llevar a cabo, pero es muy ambicioso, que en parte se ha podido conseguir. Entonces, ¿dónde está la ambición de este proyecto? En que piensa la policía, siempre digo que es la policía que ha avanzado en este proyecto, que el servicio que se ofrezca a la víctima debe de ser integral, ¿que entendemos por integral? Hablo de una utopía, pero bueno puede plasmarse en cualquier momento porque es cuestión de dinero y ganas y lo digo en este orden, si no hay ganas ni dinero no se puede hacer nada, entonces este servicio integral podría estar comprendido en un solo edificio, primera planta servicios sociales, segunda planta servicios jurídicos, tercera planta servicios administrativos, cuarta planta servicios policiales. La víctima podría entrar por cualquiera de las plantas y pasaría por todas ellas si así lo deseara, no estaría compelida a pasar por cada una de ellas, pero sería la única forma de que a la vez que se instruye una denuncia policial pudiera haber una trabajadora social que ya buscara el recurso idóneo que la víctima demanda, o si entra por una petición de una asesoría jurídica para una separación, la misma abogada o abogado pudiera informar a la mujer de que esas conductas son constitutivas de delito y que sería importante y necesario que se denunciaran. No se si me comprenden ustedes, en definitiva que la mujer no tuviera, como las experiencias que yo tengo, de un lado para otro y pasara el tiempo y el problema no se solucionara.

¿Como entonces podríamos captar a la víctima? Cuando se da la información de manera rápida, estamos evitando lo que llamamos, de forma experimental, la mortalidad experimental que es la mujer que se agota en los procedimientos que tiene que llevar para encontrar una solución más o menos a corto plazo de su problema. Si encontramos una casa de acogida, un servicio de urgencias rápido, donde la víctima pueda entrar inmediatamente, donde no se le exija una serie de requisitos como el empadronamiento de una zona, el protocolo sanitario se lleve a efecto, que se hagan fotografías de sus lesiones, que inmediatamente sea vista por un médico o por un forense, todo eso facilitaría mucho los pasos que tiene que dar la mujer y desde el primer momento ya se le podría empezar a asesorar para que no continuara en la espiral de la violencia, o sea que

de alguna manera se paliaría la cantidad de denuncias que se están presentando por las mismas víctimas, vemos que en los casos de maltrato suele ser, ahora ha bajado un poco, suelen ser de un padecimiento de 5-8, o 12 años, antes eran mucho más y las denuncias de mujeres antes eran de entre los 45-50 años y ahora se ha visto que ha bajado la edad de las víctimas y el número de veces, eso lo vemos en las historias que hacemos de vida desde cuando empiezan a sufrir los malos tratos y cuando se deciden a poner la primera denuncia, no quiere decir que no hayan existido los malos tratos, sino que no se ha instruido la denuncia.

Los grupos de los SAF queremos que sean mixtos, porque cuando yo empecé en el año 86, me dejaban solo una parcela de lo que es el tratamiento policial, yo solamente por el hecho de ser mujer podría tomar solo la denuncia de la víctima y vimos que las capacidades, tanto de los hombres, como de las mujeres pueden ir dirigidas tanto a la investigación como a la instrucción de una denuncia o la recogida de una denuncia, queremos que estos grupos sean mixtos, pero siempre que exista por lo menos una mujer policía para que la víctima pueda tener la posibilidad de elegir la persona que le va a instruir la denuncia es hombre o mujer, pero pensamos que hacer bien el trabajo de atención a una víctima no es cuestión de sexo, es cuestión de sensibilidad y de formación, como también debemos optar por esta medida porque las mujeres dentro de la policía, todavía somos muy escasas, debido a que no podemos formar grupos únicamente de mujeres, los grupos han de ser mixtos.

¿Qué ocurre en la actualidad? Que no tenemos servicios de atención a la mujer en toda España, tenemos ahora 45 grupos en España, de los que 42 corresponden a comisarías provinciales y 3 a comisarías locales, entonces ¿cual es el futuro de estos servicios? Que se instituya en todas las capitales de provincia y en aquellas comisarías locales donde la especial incidencia del maltrato así lo indique, para la deficiencia en estos casos es de mujeres policías, así que solo hablamos de servicios de atención a la familia en aquellas localidades donde como mínimo hay una mujer dentro de la policía. ¿Qué ocurre en el resto? ¿No se cogen las denuncias? Pues sí se cogen, pero se cogen por grupos que están dedicados a los homicidios, o están dedicados a los delitos violentos u otro tipo de delitos, pero sí se recogen esas denuncias, lo único que no hablamos de un servicio de atención a la familia, o de un servicio de atención a la mujer.

Podríamos hablar de los sistemas de colaboración abiertos, pero creo que nos podemos saltar esa parte. Sobre todo quería destacar la importancia que tiene en aplicación de los protocolos de colaboración, el protocolo sanitario. Incido especialmente en este tema, porque después de evaluar como funcionan algunos planes de acciones y algunos protocolos de actuación en materia de violencia familiar, hemos estado hace poco en Castilla La Mancha, donde se veía que funcionaba peor era en lo sanitario, hay un protocolo fantástico pero no se lleva a cabo, entonces hay que hacer especial hincapié que el protocolo sanitario se ejecute porque facilitaría mucho el parte de lesiones, que en algunos casos puede ser de rasguños y que

cuando van a visitar al forense no queda absolutamente ningún vestigio de ese maltrato.

Luego la legislación en las prácticas jurídicas, podría hablar de la confidencialidad de los datos que se están viendo desde nuestros protocolos de colaboración y la formación que el Cuerpo Nacional de Policía está impartiendo a jueces, fiscales, secretarios judiciales y a médicos forenses, o sea no hablo de la que está recibiendo, que sí la está recibiendo de estos cursos, que decía que eran módulos específicos en materia de violencia, sino que nos están pidiendo hace ya unos años que la policía forme a los jueces especializados en la violencia contra la mujer y a los fiscales. Se crea el servicio de las fiscalías especializadas en maltrato, no especiales, no estamos hablando de fiscalías especiales como de capitales, de servicios de relación entre fiscalía de maltrato y los grupos especializados en delitos contra la mujer y contra el menor.

¿Qué es lo que se pretende? Que las bases de datos que tiene la Policía Nacional, se pongan en relación con las que tienen que crear las fiscalías y digo que las que tienen que crear, porque en la circular 2/98, de la Fiscalía General del Estado, y en la 1/98, ya se decía lo que debían hacer los fiscales para paliar la violencia en el ámbito familiar. Son dos circulares muy gruesas en las que se indica, con un lenguaje jurídico, qué es lo que deben hacer los fiscales especializados en esta materia, y entre las cosas que se dice es la creación de bases de datos donde se registre el número de denuncias de las víctimas sin necesidad de recurrir a los archivos de los juzgados, y remarco esta situación porque en Madrid tenemos 47 juzgados y una mujer podría entrar un día a una comisaría, presentar una denuncia y, como va inmediatamente al reparto, caer en el juzgado número 1, y a los dos días hacía otra y caía en el número 3, con lo que no se tenía la conciencia de que existía la habitualidad dentro de la violencia doméstica, que es lo que está tipificando el delito concretamente, la habitualidad.

Así, de esta forma, los fiscales especializados se encargarían de la recopilación de estas denuncias y se pondrían en contacto con la policía cuando se tuvieran que tomar medidas cautelares, como medidas de alejamiento, para aplicarlas y que la policía en ese mismo instante tuviera conocimiento de que se han aplicado esas medidas y ya no sería un nuevo maltrato, sino que sería un delito que iría en contra de una medida cautelar aplicada, con lo que la contundencia con la que debería de actuar la policía siempre sería mucho mayor.

¿Cuáles son los planes de futuro?, y ya con esto quiero terminar porque me parece que estoy ya abusando de la paciencia de los que me escuchan. Contar, como ya he dicho, con todos los servicios de atención a la familia en aquellas capitales de provincia donde todavía no están instituidos, haciendo la salvedad de que hay provincias, como por ejemplo Girona, Lleida, Tarragona o el País Vasco, que ya cuentan con su propia policía que se hace cargo de estos delitos, y en aquellas donde ya existe un servicio de policía local o de policía autonómica que se dedica a estos menesteres, que pudiera colaborar en la medida de lo posible con los servicios de policía nacional en ese proyecto fantástico que hablábamos, del

servicio de atención a la familia, que como hay delitos para todos, o sea, que no es cuestión de llevarse el gato al agua uno y de hacerse uno más puntos, como hay absolutamente una gran incidencia del maltrato y lo que se intenta es captar a todas aquellas mujeres que todavía no denuncian, hay trabajo absolutamente para todo el mundo, y en la colaboración entre las policías debe estar el éxito.

Seguir con la formación, por supuesto, y tenemos dos programas que les van a parece un poco de ciencia-ficción, pero que es aplicar un poco las tecnologías de la información, que cada vez nos sorprenden más. Se está haciendo ya por sistema GPS, vía satélite, la localización de naves en el océano y de coches -hay algunas empresas aquí en España han empezado ahora, en otros países ya lleva bastante tiempo- de coches que han sido robados, que han sido sustraídos; hay empresas que te localizan el coche. Bueno, pues, algo así quiere hacer la policía; digo que siempre esto son proyectos que nosotros nos inventamos y que se pueden llevar a efecto pero que son..., bueno, no pueden parecer descabellados porque es aplicar lo que ya tenemos a lo que podemos hacer.

¿Cuál es este proyecto? Pues a este proyecto le hemos llamado Telépolis pero se puede llamar de cualquier otra forma. Queremos aplicar un sistema de localizador a los agresores; digo los agresores porque en algunas comunidades, por ejemplo en Cataluña, en Girona, ya lo estaban haciendo para las víctimas, tanto los localizadores de señal de peligro como los teléfonos de alarma; eso ya está funcionando y está dando muy buenos resultados, pero creíamos que a quien debería de aplicarse esa medida no es a la víctima, que debe ir con una pulsera donde diga: "Yo soy víctima", una pulsera que indique "yo soy una víctima de maltrato y necesito estar localizada por si acaso alguien me quiere matar", sino que estas medidas se aplicaran a los agresores, que por este sistema de GPS, donde se tenía cartografiada la ciudad, se pudiera detectar cuando un agresor se aproxima a la víctima. Entonces que la víctima tuviera un receptor que la avisara de esa forma cuando se aproxima. Esto parece de ciencia-ficción. Se está haciendo en Estados Unidos, se está aplicando con presos que están como en régimen de semilibertad, se está aplicando cuando salen de las demarcaciones que tienen estipuladas.

¿Qué debería producirse entonces? Pues un cambio legislativo, por supuesto, que diera la vía a esta posibilidad, y también la connivencia en este caso de los jueces, por supuesto, porque esto sería supletorio, que eso es lo importante, sería supletorio a una medida de privación de libertad, que parece que es bastante fuerte o bastante difícil de aplicar. Un señor puede tener unos antecedentes de infinidad de denuncias por maltrato, pero los jueces siempre se quedan reacios a aplicar la medida de privación de libertad o a ingresarlo en un centro penitenciario porque piensan que no es demasiado fuerte, quizás no se la ha cargado, perdón, no ha matado a la mujer, puede ser que solamente sea una amenaza..., y los dejan en libertad, con lo que la sucesión y la cadena de maltratos se sigue produciendo. Si esta medida se instaurara, podría permitir al juez una amplia posibilidad de medidas cautelares que sí se contemplan en la reforma del Código Penal como es el alejamiento, pero, claro, ¿cómo se controla el

alejamiento?; ese es el grave problema, ¿cómo se controla que no se acerque el agresor al entorno que esté estipulado para proteger a la víctima? Esta sería una de las medidas.

Digo que son proyectos, yo los lanzo, y como ustedes tienen la primera de las premisas, que es el dinero, son de los que más dinero tienen de toda España, eso lo he leído, aunque ustedes me digan que no, eso lo he leído, y como ustedes tienen esas posibilidades pues yo aquí las lanzo porque son proyectos que se pueden llevar a cabo y que serían desde luego de gran resonancia para toda España, y donde se podrían mirar muchos de los gobiernos de otras comunidades autónomas.

También podríamos hablar ya, para terminar, de los programas de especialidad del 10x10 de la Dirección General de la Policía para combatir la violencia doméstica. Estos programas se han puesto ahora en marcha en este último semestre y lo que se trata es de poner como principal objetivo la erradicación de la violencia en el ámbito familiar. Eso es muy importante desde la perspectiva policial porque hemos pasado de considerar la violencia doméstica como un delito de segunda categoría, que eso ya lo hacen muchas personas y lo hace mucha gente importante que tiene contacto con este tipo de delito, que lo cataloga como de segunda categoría, y ya la policía lo ha catalogado como de primera categoría y de primera necesidad.

Y luego indicarles que se está realizando en estos momentos un estudio de la evaluación del primer plan de acción contra la violencia doméstica. Este estudio se está realizando desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, concretamente desde el Instituto de la Mujer, y evalúa los diferentes aspectos del primer plan de acción, y dedica uno de sus apartados importantes a la labor de la policía, se están haciendo entrevistas a mujeres policías, que ya la mujer en la policía empieza a tener más importancia que la de solamente hacer unas denuncias de malos tratos, y a estas mujeres policías se les pregunta cómo han introyectado el plan de acción, cómo han atendido a las mujeres y para paliar esta información, para contrastar esta información se les pregunta también a las víctimas que se han beneficiado de estos servicios o que han sido atendidas por los servicios de atención a la mujer. Este estudio está siendo realizado por una empresa particular que está con un presupuesto del Instituto de la Mujer, y me imagino que saldrá pronto a la luz pero que no puedo evaluar.

Pues muchas gracias por su atención y si puedo contestar a las preguntas...

EL SR. PRESIDENT:

Passam a donar la paraula al Grup Parlamentari PSM-Entesa Nacionalista.

EL SR. BUELE I RAMIS:

Moltes gràcies, Sr. President. Desde nuestro grupo parlamentario del *PSM-Entesa Nacionalista* queremos agradecer la presencia en esta cámara parlamentaria, en esta

comisión, de doña Pilar Alvarado Ballesteros. Agradecemos su presencia aquí, que haya querido acercarse a ver de cerca, mucho más cerca todavía, que lo que pueden dar los libros o los comentarios que pueda leer en alguna revista, poder ver *in situ* que efectivamente esta es una comunidad muy rica, pero con unas instituciones miserables, y entonces con medios que habría que ver cómo se hace frente a toda esta problemática que nos ha sido expuesta tan claramente como usted.

Queremos agradecerle que nos haya querido aportar los datos de su experiencia, de su práctica, porque creemos que es lo más valioso que podemos recibir nosotros de quien tiene una responsabilidad en la erradicación de una de las lacras de nuestra sociedad, así la entendemos nosotros, como es el maltrato que se pueda infligir a la mujer por parte de algún hombre.

Agradeciendo, pues, esta presencia y esta experiencia y estos datos, quisiéramos hacer algunas observaciones desde nuestro grupo parlamentario, si se nos permite. En primer lugar queremos manifestar que, como todo el resto de grupos, nos imaginamos, es un grupo que está muy interesado en la tarea política de contribuir de la manera más eficiente posible a que haya un aumento dentro de la sociedad de un mayor respeto entre personas y, por tanto, que haya una lucha mucho más decidida contra todo tipo de agresión infligida en perjuicio de la mujer. Lo que nos ha dicho doña Pilar creo que contribuye a que podamos tener más elementos de juicio para poder adoptar una iniciativa parlamentaria que sea mucho más adecuada a la realidad que nosotros estamos viviendo aquí, y por esto yo quisiera preguntarle -ya entrando en el terreno de las peticiones- si tiene algunos datos referidos a las Illes Balears, es decir, si cuentan ustedes con algunos datos sobre la incidencia de malos tratos a mujeres aquí en las Islas, y si se nos puede establecer algún tipo de comparación entre esta comunidad autónoma y algunas otras a las que ha hecho referencia en su intervención.

En segundo lugar, nos preocupa que precisamente desde el año 86, año en el cual se nos ha dicho que se empiezan a establecer los primeros grupos específicos que hacen frente a situaciones delictivas en este campo, a nosotros nos parece que puede coincidir demasiado el inicio de estas iniciativas policiales con -por lo menos la sensación es esta- un aumento en la delincuencia dentro del maltrato que se realiza contra las mujeres. Quizás no tenemos los datos correctos, pero a nosotros nos parece que en lugar de ir disminuyendo a ido aumentando. Entonces quisiéramos saber si usted también lo aprecia así.

Y en tercer lugar, y ya que nos ha hablado..., ha habido muchos elementos con los que estamos totalmente de acuerdo, nos ha hablado de planes de acciones a nivel de estado español; si no hemos entendido mal, se nos habló de un primero en el 98-2000 y ahora estamos en el 2001-2005. Bueno, respecto de este primer plan, nos gustaría que nos pudiera dar unas pinceladas sobre cómo evalúan ustedes los resultados de este plan de acción contra la violencia de género.

Moltes gràcies, Sr. President.

EL SR. PRESIDENT:

Moltes gràcies, Sr. Buele. Té la paraula, Sra. Alvarado.

LA SRA. ALVARADO I BALLESTEROS:

Para hablar de los datos estadísticos tengo que echar mano de las chuletas que me he traído ya preparadas..., y desde luego las Illes Balears no son de las más azotadas por la violencia doméstica. Hay comunidades con la de Madrid, Barcelona o como la de Andalucía que tienen un gran número de denuncias de maltrato. He traído aquí comparativamente las estadísticas del año 2000 en el mes de septiembre, que teníamos..., Palma de Mallorca ningún homicidio, en Ibiza, Manacor, Ciudadela, Mahón, no ha habido ningún homicidio; delitos de lesiones no se produjeron en el mes de septiembre; maltrato físico habitual, se recogieron 12 denuncias en Palma de Mallorca, una en Ibiza, una en Manacor, cero en Ciudadela, cero en Mahón, y total de la Jefatura en el mes de septiembre, 14. Si comparamos ésta con la del 2001 en este mismo mes, vemos que el maltrato físico habitual había sido 12 el número de las denuncias, o sea que oscila siempre en la misma línea. Lo que sí podemos destacar es que en el año 2000 no hubo ningún..., hubo dos homicidios y en lo que va del año 2001, de enero a aquí, ha habido cuatro homicidios, ha aumentado al doble justamente.

En relación con otras jefaturas, pues podría decirle por ejemplo que de enero a septiembre acumulado del 2001, tenemos ciudades como Alicante que tiene un total de delitos de 144, y Balears ha tenido 101, todo Balears; estamos hablando de Alicante. Luego vemos ciudades como Madrid que ha tenido 510 y otras, por ejemplo, como Toledo que ha tenido 33, pero claro, estamos hablando de todas las Balears. No es un caso alarmante el de las Islas Balears en comparación con los otros, pero aquí tienen ustedes un servicio de atención a la familia que recoge estas denuncias.

El aumento de la delincuencia, me habla usted del año 1986, de maltrato, y por qué se produce este incremento de la delincuencia. Yo cuando veo que aumentan las estadísticas -yo tengo que trabajar mucho con ellas- me alegro, que aumenten las estadísticas. Bueno, "esta mujer debe estar loca, ¿no?, que se alegra de que haya mujeres que sean maltratadas". Los datos son casi siempre los mismos: se pega lo mismo ahora que hace 10 años, que hace 15 años; no lo digo yo, lo dicen estudios y estudios parece ser que fiables. Lo que sí ha aumentado es el número de las denuncias. Entonces es importante que la policía se alegre de que las cifras aumenten; se alegra porque quiere decir que la cifra negra de la que todo el mundo habla y que nadie quiere enfrentarse a ella, que antes se centraba -de las denuncias- entre un 6, un 7%, pues ahora parece que está entre..., menos, entre un 10, un 12%, o sea, que parece que la cifra negra va disminuyendo porque el número de denuncias va aumentando. Antes se pensaba que solamente se denunciaba entre un 6, un 5, un 6%, y ahora de denuncia entre un 10 o un 12%. Estamos hablando de cifras ínfimas, todavía, pero esta diferencia entre el 6 y el 12% puede hacernos caer en la cuenta de que pueden haberse duplicado el número de denuncias.

El tamiz, el filtro que utiliza la policía ahora en sus estadísticas recoge supuestos que antes no se recogían. Me explico: una mujer que en el año 1997 era asesinada por su excompañero, no se podía recoger como maltrato en el ámbito familiar porque la ley así no lo recogía. Entonces el policía se encontraba con la disyuntiva de que si la mujer había roto el vínculo marital no podía aparecer como violencia en el ámbito doméstico, que ocurre cuando se modifica el Código Penal, que ya el policía puede hacer la cruz en violencia en el ámbito familiar, y aumentan las muertes dentro del ámbito doméstico. Son cifras que alarman, pero como todo las cifras se tienen que conocer y se tienen que analizar y desmenuzar.

Sigo repitiendo que yo me alegro muchísimo de que aumenten estas cifras. Por eso puedo decir que donde más se pega es en Finlandia, los más maltratadores de toda Europa son los finlandeses y los suecos, pero no porque allí se pegue más, sino porque el nivel de tolerancia de las mujeres es mínimo. Entonces, en cuanto se produce cualquier episodio de violencia física o psicológica, la mujer denuncia. Podemos pensar que los suecos o que los finlandeses son más maltratadores, lo podemos pensar; yo he estado allí, en una casa de tratamiento de hombres maltratadores, y en otra en Austria, porque digo también que la legislación austriaca es diferente a la nuestra porque permite que sin intervención judicial, solamente con la intervención policial y con la presentación de una denuncia, el agresor salga del domicilio siete días, prorrogables hasta diez días si la mujer así lo solicita. Entonces esta medida aquí no se puede contemplar porque es una privación de derechos; entonces el problema que allí se les plantea es dónde meten a los agresores cuando salen del domicilio, exactamente lo mismo que se nos presenta a nosotros cuando las mujeres deben abandonar su casa: ¿dónde llevamos a esas mujeres? Pues el que se presenta allí en Finlandia y en Austria es dónde meten a los agresores; entonces los meten en unas casas que están especialmente acondicionadas para estos hombres maltratadores, y ya desde ese momento se les da un tratamiento, un tratamiento psicológico y que está reglado por las universidades que hay allí de psicología, pero que es un dato que también me parecía curioso en vista de que son bastante menos los hombres que salen del domicilio que las mujeres. Aquí por eso tenemos que hacer toda esta infraestructura para acoger a las mujeres que deben abandonar el domicilio porque no les es soportable esa situación.

Y luego la evaluación de los planes de acción contra la violencia doméstica. Como ya he indicado al final de la intervención se están efectuando esas evaluaciones precisamente ahora. Yo lo que puedo hacer es dar las respuestas que nosotros hemos dado a esos planes de acción. El primer plan de acción contra la violencia doméstica que estaba desde el 1998 hasta el 2000 estaba articulado en seis apartados importantes. Este segundo plan de acción es menos ambicioso en el número de objetivos pero mucho más incisivo en otros puntos. Los apartados eran: sensibilización y prevención, educación y formación, recursos sociales, sanidad, legislación y práctica jurídica e investigación. Los que estaban referidos principalmente a la policía pues eran la legislación y la práctica jurídica, la investigación y la educación y formación,

pero el Cuerpo Nacional de Policía ha dado respuesta a todos los puntos, aunque no estaba requerido en el plan de acción porque estaban dirigidos al Ministerio de Sanidad, al Ministerio de Justicia..., pero la policía ha dado respuesta a todos ellos.

Entonces sería largo analizar cada uno de ellos, pero en lo que ha versado mi exposición, la sensibilización y la prevención pues en los planes que se han ejecutado, la educación y la formación dentro del ámbito de la policía, los recursos sociales pues trabajar con todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a través de los protocolos de colaboración y a través de estudios que se están realizando con las aportaciones de la policía y con la ayuda de la policía, y por ejemplo destacar el protocolo que se firmó con la Confederación de asociaciones de vecinos del Estado español, con la CAVE, para (...) sociales o el que se acaba de firmar hace muy poco con el Colegio de Abogados para la ayuda y asistencia jurídica a las víctimas de maltrato; eso es una de las cosas que ahora mismo se están barajando, se ha implantado en el Colegio de Abogados el servicio de asistencia jurídica especializada a las víctimas de violencia familiar; esto es un protocolo que ha hecho ahora, se ha firmado el 12 de julio de este año, y la circular es la 6/2001, que recoge esta asistencia jurídica, y se ha hecho en colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General de la Abogacía Española, pero he de puntualizar que este servicio es de información a las víctimas, no es de asistencia a las víctimas, es de información. (...) el servicio de asistencia a las víctimas ahora lo vienen dispensando organizaciones no gubernamentales principalmente, servicios de asistencia; por ejemplo la Asociación de mujeres juristas Themis pues tiene este servicio de asistencia letrada gratuita a las víctimas, pero esta información que se le ofrece a las víctimas en el momento en el que se presentan en las comisarías no existía, o sea, las víctimas solamente tenían la información que les daba el policía. Ahora es información jurídica en el momento. Igual que tiene el derecho el agresor, el presunto agresor tiene el derecho de designar abogado o de ofrecerle el abogado del turno de oficio, ahora en algunas comunidades donde se ha firmado este acuerdo hay un servicio de abogados de urgencias que asesora puntualmente a la víctima en el momento de interponer la denuncia. Eso es un paso importante.

Y luego, en los demás aspectos, en la sanidad, pues como he destacado, que se tenga en cuenta que debe cumplirse el protocolo sanitario; legislación y práctica jurídica, nuestra circular 2/1998 de la Secretaría de Estado de Seguridad, y los trípticos, por ejemplo este otro tríptico que sacamos, que es un tríptico que se hizo desde el Ministerio de Trabajo, con la financiación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, porque nosotros aportamos ideas pero poco dinero, y se hizo desde la Secretaría de Estado de Seguridad y el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil actuamos para la creación de este tríptico que se titula *Qué hacer en caso de maltrato o agresión sexual. Acude a la policía o a la Guardia Civil. Defiende tus derechos, denúncialo*. Entonces es también un decálogo, en este caso dirigido a la víctima, en el que se le indicaba qué es lo que debía hacer, también para dar respuesta al plan de acción contra la violencia doméstica.

Y luego después indicar que se creaba la Oficina de asistencia a las víctimas de delitos y que estamos trabajando conjuntamente con estas oficinas de asistencia y que hemos participado en los cursos de formación de estas oficinas, y lo que se trata ahora mismo es de crear un protocolo de colaboración que regule el fluido intercambio de ideas y de información entre las víctimas.

Y luego la investigación, pues toda la forma de investigación de las policías para fomentar la buena instrucción de las denuncias y de los atestados policiales para que no pueda haber ninguna respuesta por parte de los jueces de que no se puede aplicar una condena o una medida porque una denuncia no está bien hecha, toda la formación sobre ese aspecto.

EL SR. PRESIDENT:

Moltes gràcies.

EL SR. BUELE I RAMIS:

Únicament, Sr. President, si podria demanar a la Sra. Alvarado si ens podria deixar alguna d'aquesta documentació que ha duit perquè la comissió pugui disposar d'aquest material.

EL SR. PRESIDENT:

Bueno, haré de intérprete...

LA SRA. ALVARADO I BALLESTEROS:

Sí, sí, comprendo perfectamente. Mi estancia en Barcelona me facilitó bastante la tarea y mis vacaciones en Mallorca más todavía.

EL SR. PRESIDENT:

¿Nos va a dejar este material estadístico?

LA SRA. ALVARADO I BALLESTEROS:

Sí. No lo he traído conmigo, pero por correo electrónico o de alguna manera lo podré... Porque, claro, es bastante la legislación...

EL SR. LLETRAT:

Si la Sra. Alvarado nos la entrega, la incorporaremos en el acta y a partir del acta será remitida con copia de los documentos que nos entregue a los diferentes grupos parlamentarios.

LA SRA. ALVARADO I BALLESTEROS:

Sí, yo hago entrega de esto y lo demás pues son referencias de leyes y de nuestra circular, que la puedo hacer llegar, pero que está aquí mismo.

EL SR. PRESIDENT:

Muy bien. Té la paraula Sofia Hernanz, portaveu del Grup Socialista.

LA SRA. HERNANZI COSTA:

Muchas gracias, Sr. Presidente. Desde el Grupo Parlamentario Socialista queremos agradecer muy sinceramente a la Sra. Alvarado su presencia en esta comisión y, sobre todo, la amplísima información que nos ha facilitado y que desde luego creo que es muy interesante. Es muy interesante porque la actuación de la policía en todo el tema en relación a las agresiones violentas contra las mujeres es importantísima, teniendo en cuenta que es seguramente una de las primeras puertas que encuentra. Por lo tanto, la información que nos ha facilitado sobre el funcionamiento de estos grupos especializados de delitos contra la mujer y el menor aporta mucha luz sobre qué respuesta estamos dando desde las diversas instituciones a la problemática de la violencia contra las mujeres.

Hecho este agradecimiento expreso, me gustaría comentar algunos de los aspectos de los cuales nos ha informado. La primera curiosidad que se me ha despertado al empezar a oír su intervención, pero que ha despejado posteriormente, hablando de estos grupos es dónde existían estos grupos y si existían en todas las provincias. Si no he tomado mal la información ha dicho que existían 45 grupos, 42 de ellos en comisarías provinciales y 3 en comisarías locales. Luego hablaba de perspectivas de futuro. Yo creo..., no voy a repasar la actividad que usted ha descrito que hacían estos grupos, creo que es importantísima y cuando describía los objetivos de futuro me parecen muy loables, pero me gustaría saber si comparte la opinión de que uno de los objetivos principales es que estos grupos se extiendan a todo el territorio porque, según lo que ha dicho, hay todavía provincias donde no existe, y creo que eso es muy importante. Entonces la primera de mis preguntas iría dirigida en ese sentido: allí donde no existen estos grupos especializados, y no me refiero únicamente a capitales de provincia, ¿cómo funciona?, si estas víctimas, las mujeres víctimas de agresión, son atendidas de forma ordinaria, pues por -supongo- los grupos de policía judicial, o de homicidios, y si estos grupos, a pesar de no existir estos grupos especializados, reciben algún tipo de información y formación, es decir, si allí donde no existen estos grupos se da algún tipo de atención específica a las mujeres víctimas de violencia. Esa sería la primera de mis preguntas.

La segunda, ha hecho un *desideratum*, que compartimos, evidentemente, que es cuando hablaba de la filosofía, de la filosofía de futuro, de la filosofía que impregna toda esta acción del Cuerpo Nacional, que sería la de conseguir una atención integral a la víctima. Ha descrito un servicio que efectivamente creo que sería el idóneo, ¿no?, ahí donde incluso lo ha visualizado muy bien, un edificio donde las plantas... Eso, siendo efectivamente el deseo de que aquello pudiera ser realidad, pero (...) estamos hablando que incluso no en todas las capitales de provincia existen estos grupos, creo que hablar de este servicio integral, con esa descripción tan gráfica que

nos ha hecho es casi una utopía. Yo quería preguntarle si estos servicios integrales no pueden ser, o no están siendo sustituidos de alguna manera por los protocolos de actuación, protocolos que no existen en todas las partes del territorio, pero también si esos protocolos no deberían ser uno de los objetivos a extender absolutamente a todos los territorios y mejorar su funcionamiento. Tengo que decirle que soy diputada autonómica, pero lo soy por la circunscripción de Ibiza y Formentera, en Ibiza existe este protocolo y la verdad funciona de una manera muy satisfactoria, lo que permite es que la víctima, aunque su primer contacto sea con los servicios sociales, sea con el hospital, la policía, con la Guardia Civil o Policía Local, sí se permite que inmediatamente se integre en toda es red de atención.

Con lo cual mi pregunta es, ¿a falta de esa atención integral deseable, pero de momento y desgraciadamente lejana, una mayor expansión de los protocolos a todo el territorio y un mejor funcionamiento de esos protocolos, incluso una imposición, no sé si por ley, pero sí una imposición de la existencia de esos protocolos podría a venir a suplir esa falta de atención integral?

Otra de las menciones que ha hecho y me ha parecido muy interesante, lo ha mencionado un poco hablando de otro tema era el de la existencia actualmente de fiscalías especializadas, fiscalías especializadas que supongo que de alguna manera reciben una formación específica, pero eso necesariamente nos lleva a otro tema muy importante, del cual sí me gustaría conocer su opinión, es decir, si de pasar de esas fiscalías especializadas, que deben ser muy pocas actualmente en el territorio español y que dependen de una manera u otra de una voluntad en cada momento y en cada territorio, su opinión sobre la necesidad de la creación de una fiscalía especial de violencia contra las mujeres, así como ya existen otro tipo de fiscalías especializadas, anticorrupción, etcétera y como creo que en este caso la acción de la Policía Nacional y de las fiscalías está absolutamente relacionada, creo que su opinión como una de las personas por lo que ha descrito, seguramente en el territorio español, de las que conoce mejor esta problemática, creo que sería muy importante, nuestra opinión es que estas fiscalías son necesarias, es decir, que el fenómeno de la violencia contra las mujeres no es que haya alcanzado una gravedad tal, porque como bien ha apuntado usted, la gravedad ha existido desde siempre, pero afortunadamente poco a poco somos más conscientes de ello, sí creemos necesaria la existencia de esas fiscalías, pero me gustaría conocer su opinión.

Y por último ha hecho referencia a estadísticas y ha dicho que en la medida de sus posibilidades nos las hará llegar, pero si no bien de forma exacta, a grosso modo, para que nos pudiéramos hacer una idea, ¿tiene usted idea del tanto por cien que suponen los delitos violentos contra las mujeres, dentro del global de delitos violentos que se denuncian? Cuando hablo de delitos violentos, me refiero por supuesto tanto a delitos contra la vida, o contra la integridad, porque creo que ese podría ser un dato muy esclarecedor, continuamente vemos en la prensa mujeres que denuncian agresiones, muertes, las muertes de las mujeres a manos de sus compañeros que nos

llevan a unos números totalmente escalofrantes, que superan incluso los de otros fenómenos violentos que tienen muy puesta en guardia a la sociedad, pero por alguna misteriosa razón la violencia contra las mujeres reclama menos atención de momento, tal vez si se empezaran a manejar estos números, si se empezara a decir que de los delitos contra la integridad física y contra la vida que se denuncian, que tanto por cien son de mujeres a manos de sus compañeros, pues podría ayudar, si me permiten la expresión muy coloquial pero que será entendida estoy convencida, a que espabilemos todos y que entendamos la magnitud del problema del que estamos hablando.

Un poco en esta primera intervención esas cuatro cuestiones sobre estadísticas, obligatoriedad de los protocolos y necesidad de la creación de la fiscalía especial.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENT:

Moltes gràcies. Té la paraula la Sra. Pilar Alvarado.

LA SRA. ALVARADO I BALLESTEROS:

Empiezo por la primera pregunta. Habla de extender a todo el territorio nacional estos servicios de atención a la familia, eso es lo que se pretende, también he hecho la salvedad de lo que no hará el Cuerpo Nacional de Policía es instalarlo en aquellas provincias donde ya hay un servicio de policía autonómica que se dedica a esto mismo. Tenemos el País Vasco la competencia absoluta de la Ertzaintza donde ya han asumido estas competencias, tenemos en Galicia la figura de las unidades adscritas de la Policía Nacional, porque todavía no tienen su propia policía, pero se están realizando funciones del Servicio de Atención a la Familia por unidades adscritas de Policía Nacional. Destacar que es una situación bastante extraña la de Galicia, porque tenemos en Vigo un SAF, Servicio de Atención a la Familia y otro en A Coruña, pero en Ourense y Pontevedra no hay nada porque ya está asumido por las unidades adscritas.

De la misma forma en Girona y en Tarragona hay servicios de los Mossos d'Esquadra en Barcelona, que se ocupan de estos temas, pero en Barcelona también lo comparten con la Policía Nacional, aunque las competencias están bastante separadas en el tema de los menores, el menor como la competencia está transferida a las comunidades autónomas son los Mossos d'Esquadra los que actúan en el caso de menores y en los casos de mujeres actúa la Policía Nacional y luego les pasa las competencias para el tema asistencial, el tema de la protección de las víctimas, una vez que se ha instruido la denuncia. Los Mossos d'Esquadra tienen la competencia de poder realizar las denuncias de las mujeres víctimas.

Destaco todo esto porque en la Ley de cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, nada más se habla de cuerpos y fuerzas de seguridad como los habilitados para realizar denuncias de tipo judicial, de hecho la Policía Nacional y la Guardia Civil seríamos los únicos competentes para realizar las denuncias

policiales, de hecho en Madrid hay un servicio a cargo de la Policía Local de Madrid, pero este servicio solo recoge a las víctimas y la instrucción de la denuncia lo tiene que hacer la Policía Nacional. En cambio en el caso de Cataluña por un consenso es la Policía Local quien está realizando estas funciones.

Digo todo esto porque la forma de trabajo es muy diferente en los lugares de nuestra geografía, lo que se pretende es instalarlo en aquellas capitales de provincia, solamente nos faltan dos capitales de provincia y no se pueden instalar porque no hay mujeres, no hay personal femenino y entonces debería ir obligada una mujer a ejercer la función, a lo que nosotros dentro de la policía nos oponemos rotundamente a que una mujer, por el hecho de ser mujer, sea destinada de forma obligatoria a desempeñar un servicio en una zona determinada, con lo que estamos sufriendo esta carencia de personal femenino para poder hablar de un servicio específico en función a la mujer, al menos acordamos una mujer policía que se haga por agregadurías sin dietas y en comisión de servicio, pero los sindicatos policiales también se sublevaron porque decían que era una discriminación positiva, ya que por el caso de ser mujer uno se puede ir a Badajoz y en el caso de ser hombre pues uno tiene que esperar 25 o 30 años para poder ir a su pueblo. Entonces había una gran oposición a esta forma de mandar a una mujer a una ciudad o un pueblo pequeño, o sea que tenemos problemas de todos los lados.

¿Cómo están funcionando los grupos? Pues se está recibiendo atención a mujer, siempre está recibiendo atención, pero no por personal del Servicio de Atención a la Familia, por personal que ha recibido una formación específica, pero no dentro de lo que es el Servicio de Atención a la Familia, por cursos dirigidos, como decíamos, a personal específicamente dedicado a estos temas y personal general, entonces los grupos de homicidios dentro de los delitos contra la vida y de libertad sexual, que así se llama el título de este curso específico, se tocan temas de homicidios y se tocan temas de agresiones sexuales y a estos cursos por supuesto van la gente que está en Homicidios, luego hacemos otros específicos para los Servicios de Atención a la Mujer y desempeñan un trabajo excepcional, lo único que no los podemos catalogar como Servicio de Atención a la Mujer porque no tienen mujeres.

¿Qué es lo que se está haciendo en otras capitales de provincia? Por ejemplo en Albacete hasta hace muy poco se echaba mano de la Policía Local para poder instruir las denuncias, o sea que se está haciendo lo que se puede, dando también paso a uno de los apartados de esta Ley de cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, que es la colaboración entre los diferentes cuerpos de seguridad que ya englobaría a los policías locales o autonómicas, como cuerpos de seguridad, no como cuerpos y fuerzas de seguridad, hablamos de Policía y Guardia Civil.

La utopía del SAF, por supuesto que es una utopía, pero yo soy muy optimista y creo que antes de jubilarme veré alguno de estos SAF, yo es que lo espero, porque entonces mi trabajo no tendría sentido si no luchara o no creyera y no estuviera convencida de que esta es la única forma de poder tratar de

manera integral el tema de maltrato, desde luego lo que se intenta es que se firme un protocolo y ya enlazo con la segunda pregunta que se instituyan los protocolos de colaboración, pero esto tiene que surgir a iniciativa de las propias comunidades que se empezaron a elaborar en los primeros años con un ímpetu excelente y ahora parece ser que ha bajado un poco el pistón y se ha perdido un poco ese ímpetu, esas ganas de seguir firmando esos protocolos de colaboración, pero también la experiencia me hace ver, ya quitándome un poco esa pátina de positivismo, que los que están firmados no se están cumpliendo tampoco, por lo que se nos queda en mojado, hay excelentes protocolos con una excepcional letra y unos fantásticos epítetos que si no se llevan a cabo es como si no hubiera absolutamente nada, o sea que en los protocolos debe de haber una iniciativa para que se firmen esos protocolos, pero luego después para que se ejecuten y para que se lleven a la práctica, o sea que se hagan y de verdad se lleven a cabo.

Las Fiscalías especializadas, desde luego yo no soy fiscal, soy policía y voy a dar mi opinión como usted me solicitaba. Se supone, siempre digo se supone porque esto es de los fiscales y yo he escuchado a fiscales, que hay fiscales especializados en toda España, se supone, yo no puedo decir que existan, pero desde luego en esa circular que decíamos, la 1/98 y la 2/98 de la Fiscalía General del Estado se decía que tenía que haber en toda España fiscales especializados. Ya sobre el tema concreto de Fiscalía especial, si me permito valorar esa posibilidad y la definición concreta de Fiscalía especial se atribuye para otro tipo de delito, donde hay una línea de continuidad en el hecho delictivo, me explicaré.

Cuando tenemos un delito de maltrato, tenemos a un agresor concreto y a una víctima concreta, una, dos, tres, cuatro, cinco, dentro del ámbito familiar, pero tenemos un agresor concreto, entonces podemos hablar de fiscalías especializadas, cuando hablamos de fiscalías especiales hablamos de un tipo de delito concreto que lo cometen muchas personas, por ejemplo en el blanqueo de capital, hablaríamos de un fiscal especial que necesita tener la perspectiva de diferentes sujetos que cometen un mismo hecho delictivo, con lo que debe tener esa referencia que estudia a diferentes sujetos para cometer un solo delito, con lo que aquí no se podría hablar de fiscal especial, porque ellos hacen muy bien la distinción entre especializado y especial, en el de blanqueo de capitales vemos que son organizaciones criminales muy elaboradas y muy sofisticadas que trabajan en esta línea y sí deben de ser investigadas por un fiscal que tenga toda la información que compete a muchas y muy diferentes instituciones, empresas o personas.

En cambio el fiscal especializado lo que hace es tener referencia de los casos individuales cometidos por sujetos individuales, pues parece ser que no es necesaria la Fiscalía especial, sino la Fiscalía especializada y ellos hablan de que ya tienen fiscales especializados, de hecho cuando la policía da formación a estos grupos, yo tengo el honor de participar en esos cursos de formación y en las instancias de jueces dentro del Cuerpo Nacional de Policía, también tengo el honor de recibir a estos jueces y a estos fiscales, pues ellos me hablan de las inquietudes que tienen y también me imagino que habrán

tenido la posibilidad de haber entrevistado a algún fiscal, siempre se quejan de lo poco que tienen, la policía siempre se queja de lo poco que tiene y los fiscales también se quejan y aquí todo el mundo se queja y nos dicen que ni siquiera tienen un ordenador para su uso individual. Luego el lugar que ocupa el delito de maltrato dentro del ámbito de toda la criminalidad pues destacar que los que más se denuncian son los delitos contra la propiedad privada, delitos en interior de un domicilio, delitos en el interior de vehículos, esos son los que más se denuncia y los malos tratos son una parte importante dentro de la criminalidad, peor hablábamos de una cifra de un 10% o un 12% que se denuncia.

Si a uno le roban el coche, la radio o una rueda, inmediatamente lo denuncia porque el seguro va a correr con los gastos, pero una mujer que sufre maltrato, rara vez denuncia ese delito, porque parece ser que se le va a imputar parte de culpa en esa denuncia, ya que dentro de los delitos de violencia doméstica estarían de los más bajos de índices de denuncia y los demás son los delitos contra lo material. Cuando a uno le quitan algo parece ser que se denuncia más y se hace más caso que cuando a uno le pegan y le matan, bueno cuando a uno le matan parece ser que como interviene el Grupo de Homicidios y van a fotografiar el cadáver, pues ya se mueve toda la parafernalia policial y jurídica, pero si a una mujer solo le pegan, siempre queda la idea de que a lo mejor se lo merece, digo esto porque es algo que desgraciadamente se suele escuchar.

No sé si he contestado a todas las preguntas.

EL SR. PRESIDENT:

Moltes Gràcies.

LA SRA. HERNANZ I COSTA:

Gracias. Quería preguntarle concretamente si con el cambio de tipificación del Código Penal que ha pasado a contemplar la habitualidad, si desde la Policía se cree que se da una respuesta efectiva, es decir si la Policía encuentra en este nuevo tipo penal un instrumento, estoy segura que mejor del que había antes, porque era difícil llegar a la persecución del delito a través de pequeñas faltas, de pequeñas lesiones y ahora se puede contemplar esta habitualidad y convertirlo en un delito.

Quisiera saber, desde el punto de vista de la Policía, si esta tipificación es correcta, se adapta a la realidad y permite una debida persecución del delito y del agresor, simplemente esto y bueno un comentario que le hecho sobre la estadística, evidentemente estaba convencida que sobre la estadística general suponía un tanto por cien pequeño, por eso le preguntaba, pero si no dispone del dato, concretamente dentro de unos delitos contra la vida y contra la integridad física, el tanto por cien que suponía las denuncias de mujeres, pero únicamente dentro de los delitos contra la vida o contra la integridad física, porque estoy convencida de que lo que dice es así, hay más denuncias de otro tipo de delitos.

También un comentario que ahora me acuerdo que había hecho antes sobre la evolución en los últimos años de cosas tan importantes, me había quedado antes en el tintero pero quería recalcarlo, ha comentado una cosa realmente curiosa y es que hasta hace poco no les dejaban introducir en las estadísticas las agresiones hechas por excompañeros, cuando si no me equivoco y no tengo mala información, precisamente esas agresiones hechas por excompañeros son las más numerosas y las que concretamente tienen un mayor resultado de muertes, que desde luego es el más grave, este dato que ha dicho, no recuerdo que año, no les dejaban incluir en las estadísticas, hace o refuerza la afirmación que ha dicho, me alegro que suban las estadísticas, desde este grupo parlamentario también nos alegramos, porque afortunadamente en pocos años ha habido determinados elementos que han permitido que salgan a la luz muchas cifras que antes no salían y este dato que ha dado usted es muy importante, si las denuncias o agresiones de excompañeros no figuraban y resulta que casi son las más numerosas es un buen ejemplo.

Mi pregunta en este segundo turno se limita a la opinión sobre la tipificación del delito de agresión.

Gracias.

LA SRA. ALVARADO I BALLESTEROS:

Sobre la legislación hay varias teorías, esta la de recrudescer las penas y la de conformarse con la que hay, pero que se aplique, yo soy más partidaria de la segunda, que me dejen como estoy pero que se aplique. Las penas son las que son y hay muchas teorías legislativas que abogan porque cuanto más se aumenta el número de años o más se recrudescer la pena, más impedimentos hay en aplicarla. Si vemos que ahora los jueces tienen reticencias para privar de libertad a un multireincidente, si estas penas todavía fueran más severas, a lo mejor habría más problemas. Lo que hay que hacer cumplir y hacer cumplir la ley y aplicar la pena cuando se tiene que aplicar, ahí ya entra la jurisdicción de los jueces y ellos lo que tienen que hacer es aplicar las penas. Una de las preguntas que siempre planteo a los jueces, siempre que tengo oportunidad y vienen a mi redil y yo les puedo dar mi opinión, una de las preguntas que me permito es ¿por qué no aplican la ley? Es una de las preguntas que les hago directamente y casi al final cuando ya hemos estado todo un día entero y ya tengo la suficiente confianza para que no me abran diligencias por desacato si estuviéramos en un juicio.

Entonces ellos me dicen que no lo aplican porque hay veces que no encuentran claridad en las denuncias, no pueden aplicarla, o porque la consideran demasiado severa, hay salidas como decíamos a otras posibilidades, que no sean de privación de libertad, que es la que contempla el Código Penal, tu eres malo, tu vas a la cárcel, es la única posibilidad que da, ahora con la Ley Orgánica 11/99 de 30 de abril, que modificaba el título II del Código Penal, pues lo que se daba era la posibilidad que fueran los excompañeros, que hasta hace muy poco no se contemplaba o de meter las medidas cautelares que tampoco se contemplaban o el delito psicológico, el maltrato psicológico que tampoco se contemplaba, había que meterlo solamente por

injurias graves, o sea que imposibilitaba mucho la denuncia y la actuación policial, con lo que unas amenazas de muerte si eran del excompañero se tenían que meter como amenazas de muerte y no dentro del ámbito doméstico.

Entonces es aplicar las penas y hay que dirigir todos los esfuerzos de la policía para que las denuncias figuren como historias de vida, donde en una sola denuncia se pueda contemplar la habitualidad, que es a lo que va el mismo Código Penal, no dice el número de denuncias, sino que se produzcan denuncias, entonces denuncia es una manifestación, que una sola denuncia pueda servir como delito grave y pueda aplicarse una pena, acompañado también nos dicen los jueces de toda la cantidad de pruebas que sean necesarias, porque desgraciadamente una denuncia es solo una lenteja en una balanza que vale exactamente lo mismo que la declaración del agresor, desgraciadamente es así y la presunción de inocencia prima sobre cualquier otro derecho, entonces se necesitan pruebas, que son oficio de la policía conseguirlo, aportar pruebas para que la balanza se incline a favor del que tiene la razón, si es la víctima o si es el agresor, la policía no discrimina ahí, se deben realizar buenas investigaciones policiales que si alguien miente quede de manifiesto, si es el agresor o es la víctima, ahí no nos metemos, una buena investigación y lo que se intenta es que el juez no encuentre ningún impedimento para aplicar las penas que se contemplan. Esa sería nuestro principal razonamiento.

Luego después el número de las denuncias de los exmaridos, hasta hace muy poco como exmarido no lo podíamos recoger, con lo que quedaban como lesiones y luego el tanto por ciento de delitos contra la vida y la libertad sexual, pues aquí de maridos a sus esposas, veíamos que por ejemplo homicidios y asesinatos que sería dentro de la vida y la integridad, lo tendríamos clasificado como sin lesiones, o sea dentro de los apartados serían como resultado de la acción de delitos y de faltas, tendríamos sin lesiones, lesiones leves, lesiones graves y muerte y luego las lesiones podrían ser graves, menos graves o muy graves o leves, entonces dentro de los delitos contra la vida, aquí sí se está contemplando porque es dentro de este apartado, o sea que es aquí lo estamos viendo incluso comparados con el resto estos delitos contra la vida, donde precisamente van los delitos de maltrato son relativamente inferiores a otro tipo de delitos, o sea que comparativamente con el resto de los delitos son inferiores, pero el maltrato dentro de estos delitos contra la vida, como son las lesiones dentro del ámbito familiar es lo que incrementa las cifras. O sea cuando vemos las estadísticas de lesiones y de maltratos, siempre son de maridos a sus esposas, o sea que siempre que hablamos de lesiones casi siempre estamos hablando de violencia doméstica.

Yo dejo a su disposición estas estadísticas, sobretudo porque las estadísticas son públicas y se publican anualmente, se las voy a dejar, tienen las acumuladas y tienen los de delitos y faltas por comunidades autónomas y las de las Illes Balears. Creo que eran las dos preguntas que me había planteado.

EL SR. PRESIDENT:

Moltes gràcies. Antes de pasar al último grupo parlamentario, el Grupo Popular, quiero agradecerle como Presidente de la Comisión su venida y presencia y lo digo porque también quiero disculparme ante usted y ante la portavoz del Grupo Popular porque simplemente me tendré que ausentar antes de terminar la comisión, ya que a las 8 tengo que estar en Menorca y es imposible arreglar esto de estar en dos islas al mismo tiempo y tal vez antes de terminar la comisión tendré que irme y le pido disculpas a usted que ha venido de tan lejos y a la portavoz del Grupo Popular porque no podré terminar de presidir esta comisión.

LA SRA. ALVARADO I BALLESTEROS:

(Audició inoïble)

LA SRA. BENNÀSSAR I TOUS:

Bien yo en nombre del Grupo Parlamentario Popular quiero agradecer a la Sra. Pilar Alvarado su comparecencia, su presencia aquí y todo lo que nos ha explicado, yo ya la conocía y sabía de su buen hacer, su buen trabajo.

Me han quedado algunas preguntas, muchas ya han tenido respuesta a lo largo de las intervenciones de mis compañeros y alguna sería, ¿qué tanto por ciento de víctimas vuelve con el agresor? Otra sería ¿a cuántos agresores se les podría aplicar este sistema de GPS que usted ha mencionado? ¿De cuántos agresores estamos hablando a nivel nacional, si tiene alguna estadística? También tengo curiosidad por saber, por ejemplo a un agresor cuyo diagnóstico es ser alcohólico, usted ¿qué cree conveniente aplicarle prisión o tratamiento de desintoxicación, una cosa antes y otra después, ambas al mismo tiempo? En una comparecencia que tuvimos aquí previamente, se dijo que el discurso más reaccionario es el judicial, yo quisiera preguntarle, ¿qué opina usted de como los jueces interpretan la norma? En parte, creo que ya lo ha dicho, pero en fin si nos lo puede aclarar un poco más.

Otra cuestión sería si le satisface el nivel de coordinación entre los diferentes ámbitos, civil, penal, social, sanitario, en las comunidades autónomas donde ya existen protocolos, creo que también lo ha contestado parcialmente, pero si lo puede aclarar un poco. ¿Qué opina de los forenses, cree que cumplen con su cometido? La coordinación de la Policía Nacional y la Guardia Civil, la conocía y mi pregunta era, ¿si la policía local podía acceder en algunas circunstancias a esa coordinación y a esa formación? En parte esa coordinación creo que se deriva de una formación previa, puesto que la policía local está muy cerca del ciudadano y quizás en muchos casos puede ser muy útil, para iniciar un proceso de denuncia.

Después también he leído que hay un auténtico colapso en la asistencia jurídica gratuita, le quería preguntar, es a nivel general o la asistencia gratuita en casos de violencia, creo que ha dicho que la desempeñan las ONG o asociaciones de mujeres juristas y los colegios de abogados el convenio que tienen es solo para información, pero el derecho de una de

estas mujeres, ¿pasaría por delante del derecho de otro ciudadano ante una asistencia jurídica el día que se firmen convenios, como para que esa asistencia jurídica pueda atender los casos de violencia?

Después la última sería, ¿tenemos acaso estadísticas sobre la incidencia o la relación que la violencia pueda tener con el tema de la inmigración? ¿Y sobre las redes de tráfico de mujeres? Esta es la última, si no las puede contestar quizás sea demasiado largo, ¿podrían las mujeres de la Guardia Civil, dada la presencia femenina que hay en este cuerpo de seguridad del Estado, hacer un trabajo similar al que usted hace, o es un cuerpo que no está previsto que pueda realizarlo?

Muchas gracias.

LA SRA. ALVARADO I BALLESTEROS:

Muchas gracias, desde luego esto es un examen completo porque no creo que haya quedado ningún punto por tocar, voy a sacar sobresaliente porque todas me las sé, lo que quiero es ser breve, porque quiero que todos podamos llegar a nuestras casas en el día de hoy, porque yo estaría eternamente hablando sobre este tema, que por otro lado me apasiona.

El número de víctimas que vuelven con los agresores. Yo las cifra que tengo son solo de denuncias instruidas por el Cuerpo Nacional de Policía. ¿Qué referencias tengo? Esto ya es una cuestión personal de cuando hablo con otras instituciones, me dicen que es muy alta, lo que no sé es como de alto es, pero lo que se comenta por lo general desde las casas de acogida, donde ya les empiezan a dar tratamiento a las víctimas, es la mortalidad de la que hablaba antes, cuando a las víctimas no se les pueden aplicar programas porque antes de que empiecen a dar frutos ya se han vuelto con su agresor. Parece ser que es el grave problema, que la víctima vuelve con su agresor. Pero, ¿por qué vuelve la víctima? Ahí tendríamos que echar mano del conocimiento que adquirimos como policías de la situación por la que atraviesa la víctima. La víctima tiene a su agresor en el domicilio, pero este agresor es el padre de sus hijos y además le promete constantemente que va a dejar de hacerlo, porque claro, el otro no es tan estúpido de decir que la va a seguir agrediendo. Hay otros que sí, que cuando la mujer toma la iniciativa de decir que va a acabar con ese vínculo, dicen: "Ahora que ya no eres mía es cuando te voy a matar", por eso aumenta la violencia cuando se producen las separaciones. Pero cuando no ha tomado la mujer esa iniciativa, que está en esa situación de vuelvo, no vuelvo, sí parece ser que en numerosas ocasiones las mujeres continúan con sus agresores. Entonces, claro, es aplicarles el tratamiento o que permanezcan en esos centros.

Unas de las..., los centros son dependientes del Instituto de la Mujer, pero no tienen un estatuto de funcionamiento único, sino que cada uno se rige por sus propios principios y su propio protocolo de funcionamiento, con lo que algunos exigirán que la mujer esté empadronada allí, pero en general se les pide que no den publicidad al sitio donde están para evitar riesgos de que el agresor se persone allí, la policía desconoce la ubicación de estos centros, no sabe dónde están, y está

prohibido que reciban llamadas de teléfono, ellas sí las pueden hacer pero no pueden recibir las porque entonces se podría localizar el centro. Pero por lo que dicen todas las áreas sociales, es que vuelven muchas veces con sus agresores. No le puedo decir el porcentaje porque lo ignoro.

El número de agresores a los que se les podría aplicar el GPS. Ahí tendríamos que entrar en la apreciación que hacen los jueces de cada caso concreto. Se debería llevar una investigación de los casos, la peligrosidad que presenta el individuo, y la posibilidad de que cumpliera con esa medida. Esto sería como una substitutiva, como decía antes, de las de privación de libertad, y se debería controlar de forma efectiva por la policía, debería ser la policía quien controlara esta medida. Entonces se deberían producir, por supuesto, cambios legislativos que pudieran contar con esta posibilidad y un recrudescimiento, en este caso, de la pena cuando no se hubiera cumplido con la medida, ahí sí. Pero el número de los agresores tendría que ser en último extremo el juez el que lo discriminara entre los que se le presentaran.

El número de agresores en el ámbito nacional me decía que podría aplicárseles tratamiento de prisión o alcoholismo, en el caso de que fuera la causa de la agresión el alcoholismo. Yo pienso que el alcoholismo es una enfermedad como pudiera ser cualquier otra, debe ser tratada como tal, como enfermedad, pero no debemos ser demasiado reduccionistas a la hora de justificar la violencia en el ámbito doméstico asociada únicamente al alcoholismo. El caso del alcohólico lo que hace es disminuir los niveles de inhibición; eso los hace ser mucho más violentos, mucho más susceptibles a conductas agresivas, pero vemos que un individuo que es alcohólico, cuando está ingiriendo el whisky en el *pub* no agrede al señor que se lo está sirviendo normalmente, espera a llegar a su domicilio y entonces a quien agrede es a la mujer. Entonces la causa efecto entre el cuba libre y la agresión parece ser que no es directamente la ingestión del alcohol, sino que puede generar conductas violentas.

Yo soy partidaria, y es una opinión muy personal, que debería de ser tratado contra el alcoholismo, pero también hay otras variables que pueden justificar el maltrato o que se ha intentado justificar, como por ejemplo la drogadicción, el estar en una situación de paro..., fenómenos que se han intentado justificar, pero por mi experiencia dentro de estos grupos he visto que personas perfectamente adaptadas, con un índice de empleo en casi la totalidad, y que eran personas muy bien integradas y que estaban muy bien consideradas, lo único problema que presentaban era que agredían a la mujer, o sea que eran personas perfectamente normales que no tenían ningún trastorno de alcoholemia, ni que padecían sociopatías, ni que padecían psicopatías, y que lo único que hacían era pegar a las mujeres.

O sea que no debemos asociar eso, sino que en los casos en los que aparezca por supuesto deberá ser así, pero el agresor de su esposa no suele ser un marginado, no suele ser un desadaptado y no suele ser, en general, un delincuente, de lo que se puede considerar un delincuente habitual, sino que son personas que lo que uno menos puede pensar es que el

compañero que está al lado pueda agredir a la mujer porque es perfecto y es maravilloso, sobre todo en el ámbito del trabajo. En el doméstico y en familiar es donde se producen esas alteraciones de su conducta.

¿Cómo se interpreta la norma? Pues la norma yo creo que se debe interpretar como dice el escrito pero, claro, vemos que no nuestra jurisdicción siempre echa mano del propio bagaje del que dicta la sentencia. Vemos que las leyes se pueden interpretar, y de hecho se interpretan, y pueden recomendar a la víctima, como de hecho se está haciendo y desde la policía se está haciendo, que acudan con acusación particular a los juicios y exigir también a los fiscales que cumplan con las medidas que tienen instituidas como fiscales, es decir, que cuando falta la prueba, falta la víctima, no sobresean las causas, sino que continúen con la acusación de oficio; o sea, que sea necesario..., dicen: "Bueno, como la víctima no aparece ya lo que hacemos es cerrar el juicio, porque ya no aparece la víctima que es la prueba". Entonces continuarlo de oficio.

La coordinación, ¿cómo va la coordinación? Pues va. ¿Cómo me gustaría que fuera?, pues muchísimo mejor. Desde luego la coordinación nunca será lo suficientemente buena como para que todo funcione excelentemente bien. Se está trabajando en la coordinación pero no es lo ideal. Ahí se debe seguir trabajando, en la coordinación entre las instituciones de las policías con nuestras policías, y de esta policía española con otras policías, sobre todo en los temas de tráfico de seres humanos y de explotación sexual de mujeres, niños, pornografía infantil, explotación de la pornografía por internet, abusos sexuales y todos esos que generan más colaboración entre las policías. En el caso de maltrato sí porque es aunar legislaciones, que ya es importante, sobre todo en materia de violencia, y considerar el maltrato como un problema de gran magnitud y no como un problema que acaba de manifestarse, como parece ser que... parece, que ha surgido el problema hace poco cuando es un fenómeno que se viene produciendo desde el principio de los tiempos.

Los forenses, ¿lo hacen bien? Pues..., lo podrían hacer mejor. Desde luego sí, porque mi única puya, hablando en lenguaje taurino, ha ido dirigida hacia que se cumplan los protocolos sanitarios, pero no es porque yo lo diga, sino porque en los balances que se han hecho de todos los protocolos de colaboración, lo más deficitario era el ámbito sanitario. Entonces, incidir especialmente en que se hagan buenos partes facultativos y que cumplan con el protocolo. El protocolo es muy extenso, habla de fotografías, habla de partes exhaustivos, habla de intervención hasta el punto de vista de evaluar cómo es la situación anímica de la mujer con lo que ya tendríamos una primera prueba de una evolución o de una evaluación psicológica que no aparece por ninguna parte y que desde luego, si el maltrato es físico, por lo menos se puede recurrir a la lesión física, al hematoma, a la equimosis, a la fractura, pero si el maltrato es psicológico, la policía se encuentra con el grave impedimento de qué aporta a la instrucción de la denuncia, qué aporta cuando no hay un parte facultativo que exprese cuál es el trastorno psicológico que está padeciendo la mujer en ese instante, con lo que nosotros hacemos, por la puerta de atrás, le pedimos que nos presente

algún tipo de tratamiento que haya seguido con su médico de cabecera, con su especialista de salud mental, pero dentro del protocolo también de los médicos está la negativa absoluta a facilitar cualquier tipo de información, con lo que debe de ir referenciada subsidiariamente para que el juez, si lo estima oportuno, y a demanda del fiscal se realicen las investigaciones en el ámbito de medicina general o de medicina..., o psicología o psiquiatría.

O sea, que ahí siempre encontramos ese problema, porque no hay una evaluación psicológica de la víctima; cuando el maltrato es psicológico también está recogido en el Código Penal, y que el físico, en los casos en que se produce, siempre es deficitaria.

La coordinación de la Policía Nacional y la Guardia Civil. Existe, existe esa coordinación. De hecho en los foros internacionales siempre acudimos Guardia Civil y Policía Nacional, se están haciendo cursos de formación conjuntos para Policía Nacional y Guardia Civil en la misma aula desde la Secretaría de Estado de Seguridad. Entonces en la mesa yo tengo como *partenaire* a un capitán de la Guardia Civil que enfoca la perspectiva desde la Guardia Civil, y yo la enfoco desde la Policía Nacional, y tengo este mismo *partenaire*, yo soy su pareja en la Guardia Civil, o sea, en este caso soy yo quien acompaña a la Guardia Civil porque la Policía Nacional no necesita ir en pareja, sino que siempre vamos solos y, en este caso, yo acompaño al guardia civil para ser su pareja, aunque es la Policía Nacional quien es la jefe de las delegaciones, o sea, siempre es la Policía Nacional quien tiene la voz y la Guardia Civil en este caso va como subsidiaria en todos los foros que traten sobre violencia contra las mujeres y los menores, que soy a los que yo acudo, y la coordinación sí, sí se realiza. De hecho ya estamos realizando por primera vez los informes conjuntos de tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual, que eso era inviable hace nada. Ya se hecho para Interpol en esta reunión en la que tenía que estar en estos días, de tráfico de seres humanos, se ha elaborado el primer informe conjunto de Policía Nacional y Guardia Civil en este ámbito. Todavía no se ha elaborado el de malos tratos porque no se ha requerido, porque no es un tema de Interpol; no ha sido necesario este balance pero sí las cifras ya digo que se ofrecen desde la Secretaría de Estado de Seguridad conjuntamente, Guardia Civil y Policía Nacional.

La policía local, ¿puede acceder a la información y a la coordinación? Por supuesto. De hecho estamos, desde la Comisaría General de Policía Judicial donde yo trabajo, formando a policías locales. Estamos dando un curso desde hace tres o cuatro años a la Policía Local de Castilla-La Mancha, habemos bolos, como dicen los actores, vamos a dar formación a aquellas localidades donde se nos requiere, y ahora antes de marcharme hemos tenido la primera invitación de Pamplona para también formar a sus policías locales, no solamente policía local, sino también personal que está relacionado con los temas de violencia contra la mujer: trabajadores sociales, asesores..., toda esa gente también recibe nuestra formación en diferentes cursos, unos van dirigidos a policía local, otros a personal de la administración, pero sí se está -por supuesto- trabajando en esta línea. ¿Cómo viene esta

petición? Pues de parte de las comunidades. Son las comunidades quienes lo solicitan y nosotros gustosamente aceptamos esas invitaciones y nos ponemos en Toledo, Albacete, Guadalajara..., y formamos a los policías *in situ*, no hace falta que se desplacen, nosotros vamos donde ellos nos indican. Y las horas van en función también del presupuesto que tienen para mantener a toda esa gente ahí y del tiempo que los pueden retirar de su servicio activo en la calle. O sea, que va en función, el número de horas y el número de cursos, en función de cada comunidad.

La asistencia jurídica gratuita colapsada. Por supuesto, que está colapsada. Las peticiones están colapsadas, porque luego después se discrimina mucha de esa información y muchas mujeres que lo solicitan no tiene derecho a esa justicia gratuita porque sus ingresos son superiores a lo que se requiere, o porque en el transcurso de la demanda resulta que cuando ya le adjudican un abogado pues la señora se lo ha buscado por sus medios. Entonces no está tan colapsada y sí se podría hacer de alguna forma una discriminación o poner más. De hecho las oficinas de asistencia a las víctimas se están ocupando de esto, precisamente, de esto, del asesoramiento de las mujeres en todos sus derechos y, de alguna forma, la primera información se la empiezan a dar estas oficinas.

Estadísticas e inmigración. Desde luego las estadísticas de maltrato en el ámbito doméstico decimos que son escasas, y más escasas son cuando el colectivo que la presenta es un colectivo de mujer inmigrante. ¿Por qué razón no presenta la mujer inmigrante la denuncia? Principalmente hay veces que por problemas idiomáticos, problemas de idioma, de acercarse a la policía. Hay veces que no se acercan a la policía porque en sus países la figura la policía no tiene que ver nada, afortunadamente, con la de la policía de España, y piensan que la policía, más que ofrecer una protección, lo que va a hacer es no ofrecer protección, o sea, todo lo contrario. Policías de otros países que lo que hacen las víctimas es que en cuanto veas un coche policial lo que tienes que hacer es huir porque o te violan, o te matan, o te roban, o te agreden, con lo que la figura de la policía es un mecanismo ya de repulsión directa. Y luego después tenemos el problema de que muchas de las mujeres no están en una situación regular en España, sino en una situación de irregularidad, con lo que estarían demostrando que están irregulares en el territorio español y temen que se les aplique una legislación que las devuelva a su país de origen. Principalmente esas son las razones, y cuando proceden de otras culturas que son diferentes a la occidental, por ejemplo las musulmanas, pues aceptan que la agresión tiene que venir y en muy pocos casos lo denuncian.

Ya se empiezan a denunciar casos de maltrato, sobre todo en la población de mujeres de Centroamérica, ya se empiezan a dar casos de mujeres de Centroamérica; más escasa es la del Magreb, del norte de África, y también se están empezando a producir. O sea, cada vez que la mujer se conciencia más de que está en una ciudad y en una cultura que no tolera, ellas también se ven con fuerzas para denunciar ese sufrimiento, ese padecimiento, sobre todo cuando va ligado a una situación regular y a una posibilidad de emancipación económica de su

agresor, que eso ayuda bastante a que la mujer presente la denuncia.

Las redes de tráfico de mujeres, hemos estado ya hablando entre bastidores. Son temas muy complicados que implican a redes organizadas que captan en el lugar de origen a las mujeres que pueden tener unas características muy determinadas, como un físico muy agradable, y una pobreza extrema, que son las que les llevan a darles paraísos económicos que pueden encontrar, incluso con el desarrollo de la prostitución, que va a estar infinitamente mejor remunerada que en su país de origen, las atraen aquí. Desde luego las condiciones que se encuentran aquí no son las que les han narrado cuando salen de sus países: se encuentran dentro de una red organizada de la que es muy difícil salir y muy fácil entrar, aunque muchas de ellas, cuando tenemos oportunidad de contactar, nos dicen que lo están haciendo por voluntad propia, pero sabemos que siempre hay un trasfondo de presión psicológica que no solamente actúa sobre ellas, sino sobre las familias en los países de origen. Entonces especialmente en esos casos está la comisaria general de Extranjería y Documentación, porque son siempre ciudadanas no nacionales, y la forma de captar a esas víctimas para que nos faciliten la información y poder desarticular estas redes organizadas.

Y luego la Guardia Civil, pues el capitán Ibáñez si estuviera aquí hablaría ampliamente, pero yo voy a decir que existen servicios muy similares a los de la policía y que ya reciben el nombre de EMUMES, equipos de mujer y menor. Los EMUMES tengo que indicar que funcionan como funcionaba la policía en el año 86, no porque no hayan evolucionado, sino porque la concepción de sus grupos es de mujeres también minoritario y tiene mujeres que se desplazan a las comandancias; tienen una o dos mujeres por comandancia y actúan como yo actuaba en el año 86, que se producía una denuncia en una comisaría de distrito de Madrid, y yo me desplazaba a la comisaría de distrito, instruía la denuncia y luego dejaba a mis compañeros que continuaran con las investigaciones. Ellos están actuando de esa forma pero me imagino que lo modificarán en adelante, o no sé qué línea seguirán. Desde luego también tienen ese servicio y, por lo que me consta, funciona muy bien, también.

(El Sra. Secretària en funcions substitueix el Sr. President en la direcció del debat)

LA SRA. PRESIDENTA:

Esgotat el debat i l'ordre del dia d'avui, no ens queda més que agrair les explicacions i la presència aquí de la Sra. Alvarado i sense més preàmbuls s'aixeca la sessió. Moltes gràcies.

LA SRA. ALVARADO I BALLESTEROS:

Moltes gràcies.



DIARI DE SESSIONS
DEL
PARLAMENT
DE LES
ILLES BALEARS

PREU DE LA SUBSCRIPCIÓ

Un any	2.000 pessetes.
Sis mesos	1.000 pessetes.
Tres mesos	500 pessetes.
Preu de l'exemplar	100 pessetes.

Redacció i Administració
PARLAMENT DE LES ILLES BALEARS
C/ Palau Reial, 8
07001 PALMA

Imp. Parlament de les Illes Balears. Palma